



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Año del Bicentenario



Fundación Justicia y Género

CONVENIO MARCO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y LA FUNDACIÓN JUSTICIA Y GÉNERO.

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**, representada por la Ministra del Tribunal, Dra. Carmen María Argibay, con domicilio en Talcahuano 550 4° piso Ciudad de Buenos Aires, Argentina y la **FUNDACIÓN JUSTICIA Y GÉNERO**, cédula jurídica 3-006-307008 representada por Roxana Arroyo Vargas, con domicilio en el 3 piso del Organismo de Investigación Judicial Corte Suprema de Justicia, San José, Costa Rica, mayor, divorciada, vecina de Guadalupe de Goicoechea, abogada y portadora de la cédula de identidad uno-seiscientos cuarenta y tres- cero cincuenta y siete, respectivamente, se conviene en celebrar el presente acuerdo marco de cooperación, con la finalidad de llevar a cabo actividades que propendan a la mejor realización de los objetivos de cada una de las mencionadas entidades, en especial la realización de proyectos conjuntos destinados a garantizar la igualdad de género en el ámbito del Poder Judicial.

CONSIDERANDO

1.- Que la República Argentina al firmar e incorporar en 1994 diversos tratados, convenios y declaraciones, ha asumido el compromiso de incorporar la perspectiva de género en el diseño de las políticas públicas a ser llevadas a cabo por los poderes del Estado.

Entre esos instrumentos suscriptos se encuentra la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), incorporada al texto constitucional, así como la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer ("Convención de Belem do Pará"), aprobada por ley 24.632.

Que, con relación al Poder Judicial, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha firmado, en el marco de las Cumbres Iberoamericanas de Justicia, entre otros, la Declaración de Cancún (2002) y adoptado las Reglas de Brasilia, las que implican determinadas acciones en aras de promover la igualdad de género e incorporar una política institucional transversal, en todos los niveles y en todas las áreas de su organización interna y en el servicio de justicia (Acordada 5/2009). Que para ello se han previsto determinadas acciones en diversas áreas como la

Carmen María Argibay



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Año del Bicentenario



Fundación Justicia y Género

capacitación, la investigación y el desarrollo de programas de cooperación internacional.

2.- Que es compromiso de NACIONES UNIDAS promover la igualdad de derechos y la igualdad de género y que, en este sentido, se encuentra apoyando al Estado Argentino en diversos aspectos.

3.- Que por su parte la FUNDACIÓN JUSTICIA Y GÉNERO, secretaria técnica del Encuentro de Magistradas tiene como objeto buscar el mejoramiento de la administración de justicia y los derechos humanos en la región, combatiendo la invisibilización de la mujer y la carencia de la perspectiva de género en el sistema de justicia que trae como consecuencia la discriminación, desigualdad, opresión y violencia contra las mujeres.


4.- Que la Corte Suprema de Justicia de la República Argentina tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación con otros organismos nacionales e internacionales.

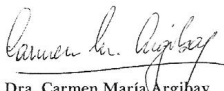
ACUERDAN:

PRIMERO: Vincularse por medio de este acuerdo marco de cooperación conforme los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.

SEGUNDO: Promover y apoyar cursos, seminarios e investigaciones y otras actividades convenidas sobre temas relativos a la incorporación de la perspectiva de género en el Poder Judicial, a través de memorandos de entendimiento que especifiquen las actividades consensuadas por las partes.

TERCERO: El presente acuerdo marco de cooperación tendrá vigencia desde el once de octubre del dos mil diez hasta el 31 de julio del dos mil quince.


Dra. Roxanna Arroyo Vargas
Presidenta
Fundación Justicia y Género


Dra. Carmen María Argibay
Ministra del Tribunal
Corte Suprema de Justicia/Argentina





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Año del Bicentenario



Fundación Justicia y Género

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ANEXO

De acuerdo al convenio marco de cooperación firmado en el día de la fecha entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN y la FUNDACIÓN JUSTICIA Y GÉNERO, las partes se comprometieron a colaborar en el programa de capacitación elaborado por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para incorporar la perspectiva de género en el Poder Judicial, que ha sido validado por el Sistema de Naciones Unidas en Argentina.

De conformidad con el programa antes mencionado, la Oficina de la Mujer seleccionó la colaboración de las escuelas de capacitación locales y las máximas autoridades provinciales, federales y nacionales, a dos personas por jurisdicción, que entrenará en el uso de los protocolos de trabajo en talleres para una justicia con perspectiva de género, con el fin de que realicen réplicas de los talleres en su jurisdicción.

La Corte Suprema se ocupó de la capacitación de cada una de las personas seleccionadas, y tuvo una duración de una semana y se llevó a cabo en la sede de este Tribunal.

La Fundación Justicia y Género tiene como misión la incorporación de los derechos humanos con perspectiva de género en la administración de justicia nacional e internacional. En esta línea, en colaboración con la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia Argentina, elaboró un curso de capacitación virtual de acuerdo a los contenidos de los protocolos de trabajo en los talleres para una justicia con perspectiva de género que han sido elaborados. Finalizada en la sede de la Corte Suprema de Justicia Argentina la capacitación de las personas seleccionadas, la Fundación Justicia y Género continuará con su entrenamiento mediante el curso virtual al que antes se hiciera referencia.

La fundación Justicia y Género aportará la suma de cinco mil dólares americanos (US\$ 5000) y recibirá de la Corte Suprema de la Nación para por esta tarea la suma de quinientos dólares estadounidenses (US\$ 500).

Las partes definirán, de común acuerdo, el seguimiento de la capacitación virtual de las/os replicadoras/es y la elaboración de planes de conjuntos para profundizar esta tarea.

Carolina de Aguiar
ANEXO DIRECTO